



NACIONAL



DISPOSICIÓN 3490/2012
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE
FRONTERAS (D.N.R.F. y S.F.)

Levántese la clausura preventiva impuesta a la Farmacia denominada “LA MARSELLA”.
Del: 17/12/2012; Boletín Oficial 05/04/2013.

VISTO el Expediente N° 2002-22883-12-9 del registro de este Ministerio, y;
CONSIDERANDO:

Que el mencionado expediente se inicia con acta de inspección N° 17095/12, de fecha 25 de Octubre de 2012, en sede de la Farmacia denominada “LA MARSELLA”, ubicada en la Avenida Rivadavia N° 3567 de esta Ciudad; verificando que en dicho domicilio funciona otro comercio que se encontraba cerrado al momento de la inspección.

Que por Disposición N° 1515, de fecha 25 de Noviembre de 2008, recaída en el Expediente N° 2002-16162-08-8, se convalidó la clausura preventiva de la farmacia mencionada, impuesta en inspección de fecha 03 de Octubre de 2008.

Que por Disposición N° 002, de fecha 08 de Enero de 2009, se limitó al 28 de noviembre de 2008, la actuación de quien ejerciera la dirección técnica de dicha farmacia, la Farmacéutica Marta Herminia HERSCOVICH (M.N. 5054).

Que con fecha 03 de Febrero de 2009, por orden judicial cuyas constancias obran en el Expediente N° 2002-16162-08-8, se procedió a entregar el local donde a su propietaria, la Sra. Analí Miriam FEBRES MEDINA - D.N.I. N° 93.891.566, prohibiendo la actividad comercial de la farmacia.

Que por Expediente N° 2002-16162-08-8 cursan las acciones sumariales correspondientes.

Que se procede de acuerdo con las normas vigentes en la [Ley N° 17.565](#), su Decreto Reglamentario N° [7.123/68](#) y normas complementarias.

Que la Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras es el organismo de aplicación de dichas normas.

Que la Dirección General de Asuntos jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

El Director Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras dispone:

Artículo 1°.- Levántese la clausura preventiva impuesta a la Farmacia denominada “LA MARSELLA”, ubicada en la Avenida Rivadavia N° 3567, (C.P. 1204) Ciudad Autónoma de Buenos Aires; medida convalidada por Disposición N° 1515, de fecha 25 de Noviembre de 2008.

Art. 2°.- Cancélese, a partir del 25 de Octubre de 2012, la habilitación de la Farmacia denominada “LA MARSELLA”, ubicada en la Avenida Rivadavia N° 3567, (C.P. 1204) Ciudad Autónoma de Buenos Aires; propiedad de la Sra. Analí Miriam FEBRES MEDINA - DNI N° 93.891.566.

Art. 3°.- Elimínese de la Planilla de Turno Obligatorio, el domicilio de la Avenida Rivadavia N° 3567, (C.P. 1204) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 4°.- Regístrese, tome conocimiento el Registro Único de Profesionales de la Salud de la Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras. Por Mesa de Entradas y Notificaciones, cítese y notifíquese al interesado de la presente Disposición,

haciéndole entrega de una copia autenticada de la misma. Remítase copia a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T) (Sección Psicotrópicos y Estupefacientes). Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Cumplido, vuelva.

Dr. Mario A. Rosenfeld, Director, Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras.

